CLAUSULADO CONTRACTUAL

Entre los suscritos **BERNARDO GÓMEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.548.493, actuando en calidad de **SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP** Establecimiento Público descentralizado del orden nacional con domicilio principal en Bogotá D.C., identificado con el NIT No. 899.999.054-7, incorporado mediante Resolución No. 1070 del 23 de septiembre y corregida mediante Resolución 1083 del 27 de septiembre de 2021, posesionado mediante Acta No. 487 del 1 de octubre de 2021, facultado para suscribir el presente documento mediante la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021 articulo 1 por una parte, y por la otra **JUAN CARLOS MARIN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.058.990 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **MARCAS INGENIERIA SAS**, con NIT 900.313.415-1, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, hemos acordado suscribir el presente clausulado que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratar a precios unitarios fijos el mantenimiento locativo de la sede de la ciudad de Manizales de la dirección territorial de Caldas incluida la mano de obra, los materiales, equipamiento, mesa de servicios y repuestos necesarios de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto y su contenido se relaciona en el ANEXO TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los mantenimientos locativos y elementos e insumos requeridos están contenidas en el ANEXO II “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, adjunto al presente documento y hace parte integral de los mismo.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:		UND	CANT.
1	**CERRAMIENTO**		
1.1	Desinstalación de puerta metálica de acceso vehicular existente tipo corrediza.	un	2.00
1.2	Mantenimiento de la puerta metálica, incluye limpieza, reparación de golpes, refuerzos para que funcione correctamente dimensiones.	un	2.00

1.3	Suministro e Instalación de bordillo en concreto y riel metálico para para el funcionamiento de la puerta corrediza, incluye anclajes sobre la loza existente	ml	16.00
1.4	Instalación de la puerta existente, incluye los herrajes nuevos para el correcto funcionamiento, cerrajería y chapa de seguridad nueva	un	2.00
1.5	Suministro e Instalación de sistema de apertura eléctrico para puerta de acceso vehicular existente tipo **corrediza**.	un	2.00
2	**MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS**		
2.1	Mantenimientos de canales de aguas lluvia. Incluye anticorrosivo, resane y pintura. Se debe incluir suministro de equipos para trabajos a mas de 4.0 mts de altura y EPP, personal calificado y debidamente acreditado.	ml	220.00
3	**MANTENIMIENTO HIDROSANITARIO**		
3.1	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS, incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye disposición final de escombros y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio.	un	68.00
3.2	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA sobre terreno. cargue, transporte y disposición final de escombros.	m2	115.00
3.3	Construcción de PISO EN MORTERO 1:5 de NIVELACIÓN, espesor de 0.05m. Incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	115.00
3.4	Suministro, Transporte e Instalación de ENCHAPE CERÁMICO de Alto tráfico. Incluye suministro y transporte de los materiales, adhesivo para cerámica, boquilla para espacios sanitarios,	m2	115.00
3.5	Suministro, Transporte e Instalación de guarda escobas cerámico tipo institucional incluye adhesivo para cerámica, boquilla y limpieza final	ml	30.00
3.6	Suministro e Instalación de media cana en granito para espacios sanitarios, tipo institucional. Incluye suministro y transporte de los materiales, pulido y limpieza final	ml	128.00
3.7	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE de pared. Incluye cargue, transporte y disposición final de escombros en botaderos oficiales y enchapes aplicados y su transporte hasta el sitio.	m2	346.00
3.8	Suministro, Transporte e Instalación de ENCHAPE CERÁMICO PARED de Alto tráfico, DE 20.5 x 20.5 cm o similares, color blanco. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes, lechada preparada (boquilla), o equivalente del mismo color del enchape.	m2	346.00

3.9	Suministro e instalación de Moldura PVC, plástico o similares para remate de filos de pared y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	224.00
3.10	Suministro, transporte e Instalación de Orinal Color blanco institucional, con sistema ahorrador de consumo de agua y griferia push metalica ahorradora incluida	un	10.00
3.11	Suministro, transporte e Instalación de Sanitario de tanque alto tráfico Color blanco institucional.	un	31.00
3.12	Suministro, transporte e Instalación de lavamanos de sobreponer en mesón, Color blanco institucional, que sea de alto trafico	un	23.00
3.13	Suministro e instalación de grifería para lavamanos de tipo push en acero inoxidable ahorradora	un	24.00
3.14	Suministro, transporte e Instalación de Sanitario Para personas de Movilidad reducida.	un	1.00
3.15	Suministro, transporte e Instalación de lavamanos para personas con discapacidad de sobreponer en mesón, Color blanco institucional.	un	1.00
3.16	Suministro, transporte e instalación de kit de barras de seguridad fijada pared a piso en acero inoxidable. Incluye desmonte de barras de seguridad antiguas.	un	1.00
3.17	RETIRO divisiones metálicas incluye las PUERTAS (marco y ala), de las divisiones de las batería de baños. Incluye el retiro, cargue, transporte y disposición final de escombros.	m2	83.40
3.18	Suministro, transporte e instalación de divisiones y puertas de baño en acero inoxidable calibre 20 tipo AISI SAE 304 satinado. Incluye Platinas para ajustar a la pared, Lámina entamborada, Acabado satinado. Incluye herrajes de instalación.	m2	83.00
4	**RED SANITARIA**		
4.1	Suministro, transporte e Instalación de PUNTO SANITARIO 2". Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	34.00
4.2	Suministro, transporte e Instalación de PUNTO SANITARIO 3".Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	32.00
4.3	Suministro, transporte e Instalación de TUB. PVC SANIT. 2".Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	60.00

4.4	Suministro, transporte e Instalación de TUB. PVC SANIT. 3".Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	60.00
4.5	Suministro, transporte e Instalación de TUB. PVC SANIT. 6".Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	12.00
5	**RED HIDRAULICA**		
5.1	Suministro, transporte e Instalación de TUBERIA PVC 3/4".Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	10.00
5.2	Suministro, transporte e Instalación de TUBERIA PVC 1/2".Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	130.00
5.3	Suministro, transporte e Instalación de TUBERIA PVC PRESION DE 1".Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	120.00
5.4	Suministro, transporte e Instalación de PUNTO HIDRAULICO AGUA FRIA 1/2".Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	10.00
5.5	Suministro, transporte e Instalación de PUNTO HIDRAULICO AGUA FRIA 3/4".Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	3.00
6	**EXTERIORES**		
6.1	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío doble componente, para demarcación vial horizontal de LINEA DE 0,10 m para emarcacion parqueaderos	ml	250.00
6.2	Suministro en instalación de Media cana en granito pulido, para la terraza exterior en el piso 1,	ml	40.00
6.3	Suministro e instalación de tapa junta estructural en aluminio (Para exteriores) para la junta entre los dos edificios en el área de la terraza primer piso	ml	14.00

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** En el desarrollo del objeto del contrato, se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y **ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO** si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de LA ESAP por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
11. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA ESAP, para lo cual se deberá firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la ESAP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
13. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y

correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

17. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
18. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
19. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
20. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
21. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término determinado en el presente estudio, cuando a ello hubiere lugar.
22. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, **ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO**, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
24. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
25. Debe elaborar informe de condiciones existentes e informe de estado final de la sede
26. Debe presentar Bitácoras de obra, acta de recibo parcial y final con memorias de cantidades ejecutadas por cada actividad.
27. Revisar y en caso de requerirse complementar las especificaciones técnicas requeridas tanto internas como externas para la ejecución de las actividades de adecuación funcional así: planos de detalle, memorias de cálculo, características técnicas garantizando los materiales de construcción, procedimiento de montaje e instalación, pruebas y mediciones, puesta en funcionamiento, simulaciones, planos, diseños, redistribución de circuitos en tableros, etc. Y entregar propuesta a la supervisión para su aprobación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

El contratista cuenta con tres (3) días hábiles a partir de la firma del contrato, y como requisito para la firma del acta de inicio, para presentar lo siguiente:

1. Presentar el EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, para evaluación y aprobación de la respectiva supervisión de la ESAP, de acuerdo con el numeral **2.4.2.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y el Anexo No. 2 - ANEXO TÉCNICO.**
2. Presentar los **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - APUS** (en medios físico y magnético) firmados, correspondientes a cada uno de los precios unitarios de las actividades de obra relacionadas a su propuesta económica, discriminando en cada caso como mínimo:

    - **Materiales:** Los requeridos en cada actividad con rendimiento, desperdicios, costos de material y costos de transporte.
    - **Mano de Obra:** Personal necesario por actividad, costo diario, salario y factor prestacional, rendimiento, hospedaje y alimentación.
    - **Maquinaria y Equipos:** Determinar por actividad que equipos se necesitan, si son propios o alquilados, factores de uso, tarifas alquiler, rendimiento y costos de transporte, además se debe tener en cuenta los factores de producción y las condiciones de la zona como las lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistema de explotación y producción de los agregados pétreos y todos los factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems. Los análisis primarios servirán como base para la aprobación de precios no previstos.

Estos APUs serán revisados por la supervisión y deberán contar con su aprobación para que las actividades sean ejecutadas por el contratista.

3. Aportar el **ANALISIS DETALLADO DE LOS COSTOS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD**, de acuerdo con el CALCULO DEL AU, en medio físico y magnético, especificando el análisis de costos de la administración y utilidades del contrato, conservando fijos los porcentajes relacionados en su oferta económica.

    Para ello deberá realizar su ejercicio de cálculo del AU, considerando entre otros costos, los correspondientes a: personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; sistemas de seguridad industrial, manejo ambiental, y aseguramiento de calidad; servicios públicos, arrendamientos, ensayos de control de calidad, papelería, registro fotográfico, videos e informes, elaboración de planos récord, transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas, depósitos, adecuación de vías, accesos, campamentos, y todos los demás costos, gastos y tributos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a utilidad. El análisis detallado del AU será revisado y deberá contar con el aval de la supervisión
4. Allegar para aprobación de la supervisión y suscripción del acta de inicio, el PLAN DE TRABAJO y la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES correspondiente en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar, teniendo en cuenta los siguientes factores:

    a) Horario de trabajo a un turno: Se deben especificar los horarios laborales de las cuadrillas de trabajo.
    b) Tiempo de ejecución de las adecuaciones: el cronograma no debe exceder el tiempo de ejecución de las actividades establecido en el contrato.
    c) Rendimientos: Se deben consignar los rendimientos de cada una de las actividades a realizar con ocasión de la ejecución del contrato.
    d) Ruta Crítica: Es necesario establecer la(s) ruta(s) crítica(s) de las intervenciones y demarcarla(s).

5. Presentar la aprobación por parte de autoridad competente del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID 19 EN SECTOR DE LA CONSTRUCCION aplicable a las actividades de adecuación funcional de espacios del contrato, conforme a la Resolución No. 682 de abril 24 de 2020 o de acuerdo con reglamentación vigente a la fecha de suscripción del contrato6. Contar con el personal idóneo para la realización de las actividades objeto del contrato.

Mantenimientos locativos:

1. Elaborar y presentar previo al inicio de cada actividad un informe de condiciones existentes en las áreas objeto a intervenir, acompañado del correspondiente registro fotográfico correspondiente.
2. Elaborar y presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada Actividad.
3. Elaborar y presentar el Plan de Trabajo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que contenga un Cronograma General de obra de acuerdo con la complejidad y priorización entregada por la Entidad. El mismo será de estricto cumplimiento y seguimiento por las partes. Toda modificación o ajuste al mismo deberá ser debidamente soportado, justificado, avalado por la ESAP.
4. Previo al inicio de las obras, el contratista debe realizar visita, con el fin de concertar y coordinar con la Dirección Territorial las condiciones y horarios para la ejecución de los trabajos, las autorizaciones para el ingreso y cumplimiento de los requerimientos del SST del personal del contratista y los canales de comunicación. De lo anterior el contratista debe entregar informes a la ESAP con las conclusiones y compromisos establecidos.
5. Cumplir con las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** contenidas en el **ANEXO II** enunciado dentro de la convocatoria, ya que estas establecen las cantidades y tareas a ejecutar.
6. Entregar a la finalización del contrato, el dossier que contenga los manuales de mantenimiento y bitácora de obra con la información correspondiente a las actividades y trabajos ejecutados.
7. Realizar las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de las obras de mantenimientos y un informe del estado final de las sedes al finalizar el contrato.
8. Atender pronta y oportunamente a los requerimientos de servicio realizados por el interventor.
9. Mantener y entregar al finalizar el contrato, las áreas objeto de mantenimiento en buen estado, respondiendo por los daños causados durante la ejecución de obra o traslado de materiales.
10. Suministrar los equipos necesarios para ejecutar las obras y/o realizar pruebas durante la ejecución de los trabajos.
11. Mantener y garantizar durante la ejecución del contrato el equipo profesional mínimo ofrecido en la propuesta FORMATO J1-0 – "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO", y demás requerido para la ejecución del objeto contractual ANEXO II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
12. Consultar a la ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
13. Cumplir todas y cada una de las recomendaciones que se discriminan a continuación, así como las establecidas por la ESAP: a. Se pueden adelantar trabajos durante el día en horas laborales, siempre y cuando éstos no perturben a los funcionarios ni impliquen interrumpir el calendario académico de la entidad. b. Toda labor que genere ruido y/o escombros debe ser adelantada en horas acordadas con el personal administrativo de la sede. Por la naturaleza de los trabajos descritos, NO se autorizarán trabajos nocturnos, más si, los fines de semana y festivos, con previa autorización de la Entidad, respetando los parámetros ambientales establecidos de forma local, regional y nacional. c. El contratista debe entregar a la ESAP un listado del personal que adelanta los trabajos anexando los respectivos pagos de seguridad social, y mantenerlo permanentemente actualizado. d. Los equipos

y herramientas necesarias para los trabajos deben registrarse previamente con la empresa de vigilancia de la ESAP, sin que esto implique responsabilidad en cuanto al uso o pérdida de estos.

14. Es responsabilidad exclusiva del contratista la tenencia y cuidado de las herramientas usadas para las obras de mantenimiento, por consiguiente, la ESAP no está en obligación de ceder o prestar espacios para guardar o tener las mismas.
15. Ejecutar las obras de acuerdo con las actividades presentadas en su propuesta económica y de acuerdo con las cantidades acordadas con la ESAP.
16. Sujetarse a la aprobación previa de los materiales a utilizar por parte de la supervisión, quien decidirá si estos cumplen con los estándares de la entidad.
17. De acuerdo con las necesidades de la entidad y/o en caso de presentarse actividades de mantenimiento no previstas en el presente proceso, el contratista deberá presentar a la ESAP, el presupuesto de tales actividades, acompañado de los respectivos APUs (análisis de precios unitarios) formulados con base en los costos de los insumos y mano de obra establecidos en los APUs de las actividades contractuales, así mismo presentará, en los casos que se requieran, soportes de precios del mercado mediante tres (3) cotizaciones. Estas actividades no previstas, para su ejecución, estarán sujetas a revisión y aprobación de la ESAP.
18. Subsanar de forma inmediata sin costo para la entidad cualquier daño causado directa e indirectamente en las instalaciones de: la ESAP, predios, inmuebles, sectores aledaños, y/o al medio ambiente.
19. Entregar a la finalización de las obras de mantenimiento y previo al recibo por parte de ESAP, hacer devolución de las áreas donde se ejecutaron los trabajos y zonas aledañas, en las mismas condiciones que les fueron entregadas, libres de escombros y aseadas perfectamente, igualmente, los espacios que la Entidad le hubiere asignado para oficina, depósito de materiales y suministros. Todas las anteriores áreas y espacios deben cumplir con el carácter óptimo de manejo ambiental preservando el estado natural y su entorno; el cumplimiento de estos aspectos son requisito para el pago final.
20. Cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la ESAP, con el fin contar con su aprobación.
21. No deberá adelantar actividades no previstas contractualmente o cambios de especificaciones sin la modificación contractual requerida, previo concepto favorable de la ESAP.
22. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
23. Tener en cuenta durante el desarrollo de las obras las normas aplicables en materia de protección ambiental en relación con el objeto del contrato. Así como garantizar el cumplimiento de las demás normas y disposiciones de Ley que apliquen a las diferentes actividades que se adelanten en desarrollo del contrato.
24. Garantizar el cuidado, preservación y protección de los elementos que se encuentren en los espacios a intervenir, tales como instalaciones, mobiliario, equipos de cómputo, etc.
25. Brindar asesoría técnica en la implementación para la puesta en marcha de los elementos y equipos objeto del contrato.
26. Acudir inmediatamente a las instalaciones de la ESAP cuando existan observaciones o sugerencias después de ser entregadas las obras y proceder a subsanar oportunamente los problemas presentados, teniendo en cuenta los tiempos de las garantías.
27. Suscribir el acta de terminación de obra con sus respectivos informes y soportes.
28. Suscribir el documento de liquidación del contrato, dentro del plazo previsto en la respectiva cláusula del contrato.
29. Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

30. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESAP, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
31. Presentar con la cuenta la factura correspondiente de la compra, una relación clara y detallada de cada producto entregado y los documentos requeridos por la ESAP para el proceso de pago.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.
2. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
3. Identificar y realizar la evaluación pertinente sobre los aspectos e impactos ambientales antes, durante y después de la ejecución de las obras de mantenimiento. Así mismo, llevar un registro fotográfico de las actividades que se ejecuten.
4. Contar y aplicar con los planes y/o programas ambientales necesarios asociados al uso eficiente y ahorro de agua, uso eficiente y ahorro de energía, manejo integral de residuos sólidos convencionales, residuos peligrosos, materiales de construcción, mantenimiento de maquinaria, equipos y transporte y planes de contingencia y control de derrames.

RESIDUOS PELIGROSOS.

1. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original
2. Se obliga al contratista a tener a su disposición los elementos o herramientas necesarias para el almacenamiento de los residuos que genere dicha actividad, estos elementos deben estar correctamente separados y etiquetados para su correcta disposición final.
3. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos por parte del contratista y certificados de disposición final de los mismos.
4. Determinar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de todos los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuyas características sean de tipo peligrosas de acuerdo a la norma y con aprobación de la ESAP.
5. Determinar el lugar de almacenamiento de transferencia que no tenga ningún contacto con un funcionario o estudiante no autorizado con el fin de prevenir un impacto o afectación a los mismos.
6. Contar con los elementos de protección personal para cada una de las personas que realicen el debido mantenimiento preventivo o correctivo según corresponda.
7. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP.

Obligaciones seguridad y salud en el trabajo del contratista

1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable de este de acuerdo a la resolución 1111 de 2017, y resolución 312 de 2019 según corresponda.

2. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo a su actividad económica (artículo 26 del Decreto 1295 de 1994 establece las clases de riesgo).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.
2. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
3. Identificar y realizar la evaluación pertinente sobre los aspectos e impactos ambientales antes, durante y después de la ejecución de las obras de mantenimiento. Así mismo, llevar un registro fotográfico de las actividades que se ejecuten.
4. Contar y aplicar con los planes y/o programas ambientales necesarios asociados al uso eficiente y ahorro de agua, uso eficiente y ahorro de energía, manejo integral de residuos sólidos convencionales, residuos peligrosos, materiales de construcción, mantenimiento de maquinaria, equipos y transporte y planes de contingencia y control de derrames.
5. Asegurar un plan de contingencias de tipo ambiental en el cual se dispongan todas las medidas de control de contingencias necesarias brindando reportes y la atención necesaria para su prevención y control.
6. Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino al desarrollo del contrato.
7. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original
8. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP.
9. Disponer los escombros generados en la edificación, en escombreras certificadas por la autoridad ambiental competente. Para tener soporte de lo mencionado, el contratista deberá entregar el certificado de disposición de escombros remitido por la correspondiente escombrera.
10. NO retirar escombros de la sede sin habérsele realizado el proceso de selección y separación (reutilizables y para demolición) debidamente aprobado por la ESAP, ni realizar la disposición final en espacio que no haya sido debidamente autorizado por la entidad respectiva.

11. Describir las medidas para la separación y selección de los escombros reciclables y del almacenamiento temporal, de modo que el sitio de ubicación sea de fácil acceso para los potenciales usuarios de los mismos, sin que corran peligro por la misma gestión de las actividades.
12. Disponer de un registro sobre la cantidad de material de construcción y demolición a disponer semanalmente, esto con el fin de respaldar las actividades ante la autoridad competente
13. Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, medidas sanitarias, restricciones decretadas a nivel nacional, y local en marco de la emergencia sanitaria del Covid 19.

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable de este de acuerdo a la resolución 1111 de 2017, y resolución 312 de 2019 según corresponda.
2. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo con su actividad económica (artículo 26 del Decreto 1295 de 1994 establece las clases de riesgo).
3. Realizar el examen médico ocupacional acorde al perfil del cargo y las actividades propias del contrato que va a ejecutar cada una de las personas en el marco del mismo.
4. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP.
5. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados con hoja de seguridad para la ejecución del trabajo, a su personal que va a ejecutar las actividades que se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo con las acciones y oficios a desempeñar.
6. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparo.
7. Cumplir con lo requerido por la normatividad contemplada en el SG-SST del contratista en lo referente a la capacitación y sensibilización evidenciable de los contratistas y subcontratistas, en temas referidos a las actividades propias de la ejecución del contrato.
8. Presentar a la ESAP el curso de trabajo en alturas, básico y avanzado vigente por entidad competente cuando sea necesario de acuerdo con la actividad a desarrollar y tener el acompañamiento antes, durante y después, de un coordinador de trabajo en alturas, debidamente acreditado de acuerdo con la 1409 de 2012, Resolución 3368 de 2014. Dar cumplimiento a dicha normatividad y reportarlo antes del inicio a la persona de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESAP. Así mismo el personal deberá tener examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas, que habilite al personal para trabajo seguro en alturas.

9. Informar a la ESAP la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y las acciones de intervención y seguimiento pertinentes de acuerdo con los casos presentados.
10. Relacionar al responsable del SST del contratista con el profesional de SST de la ESAP, entregando el cronograma de actividades actualizado a desarrollar, y mantener informada a la ESAP del desarrollo de la misma.

Aplicar y cumplir a cabalidad las medidas establecidas en el Protocolo de bioseguridad aprobado para el proyecto.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar a la ESAP, los mantenimientos ejecutados en las sedes de acuerdo con lo establecido contractualmente y los valores presentados en su oferta económica **FORMATO 1 - "OFERTA ECONOMICA**", así como la compra de repuestos y accesorios que se requieran para el mantenimiento.
Además de los siguientes documentos:

- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades
- Análisis de Precio unitarios (APU) de cada Actividad
- Informe diagnóstico del estado de los aparatos hidrosanitarios, tanques, red eléctrica (incluye sus componentes (interruptores, toma corriente, iluminarias, etc.)) de todos los espacios a intervenir y cada actividad realizada y aprobada por la ESAP.
- Bitácoras de obra, acta de recibo parciales y final con memorias de cantidades ejecutadas por cada actividad, debidamente firmadas por el contratista y la ESAP, que contengan detalladamente los ítems, cantidades y valores ejecutados
- Manual de Procedimiento técnico de mantenimiento y listado de trabajos a efectuar periódicamente.
- Informes de avance de actividades de obra e informe final para recibo a satisfacción que contengan detalladamente los ítems, cantidades y valores ejecutados.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de la ESAP.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ESAP: En virtud del presente contrato, la **ESAP** se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la ESAP en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de 60 días calendario, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el Interventor designado por la ESAP, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías. Sin exceder el 15 de diciembre de 2022.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 255.579.957,53)**, incluidos los porcentajes del Administración y Utilidad (AU), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y bolsa de repuestos los cuales el oferente deberá incluir en su propuesta:., amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **107422.**

Y LA FORMA DE PAGO:

El contrato se pagará en dos (2) pagos, realizados de la siguiente forma:

Un primer pago: equivalente al **30%** del valor ofertado por el contratista, el cual se cancelará con el cumplimiento verificado por el interventor del 30% de la ejecución de las actividades contratadas, conforme al cronograma de actividades aprobado entre las partes.

Un segundo y último pago: equivalente al **70%** restante del valor total del contrato adjudicado, que se cancelará contra la entrega del 100% de los mantenimientos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como la entrega de la documentación requerida para el trámite de la cuenta:

a) Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
b) La certificación del Revisor Fiscal o del Representante legal, (personas jurídicas) o las respectivas copias de la planilla de pago, (personas naturales) según corresponda, con lo cual se acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas

de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

c) Entrega de todos los informes requeridos como entregables descritos en las obligaciones contractuales.
d) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato.
e) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda

CLÁUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la **ESAP** y **EL COTRATISTA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA: Cuando se requiera que EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, se desplace fuera del lugar de ejecución contractual, la ESAP no reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia ya que es obligación del contratista cumplir este ítem.

CLÁUSULA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del presente contrato son de propiedad de LA ESAP, quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos, ya que pertenecen a LA ESAP.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de la ESAP. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

CLÁUSULA DÉCIMA. INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, invalida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectara la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: Las partes podrán hacer uso de las siguientes clausulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del Estado: **CESIÓN**: Este contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y escrito de la ESAP, entidad que se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **SUSPENSIÓN**: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.

PARAGRAFO: El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, y no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. EL CONTRATISTA se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato, para lo cual deberá entregar a la ESAP los respectivos certificados de modificación.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato imputable al contratista, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. 5. Por mutuo acuerdo de las partes. LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en el párrafo anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ESAP**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA ESAP** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de **LA ESAP**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **LA ESAP** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen al **CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción, LA ESAP podrá mediante resolución motivada imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por **LA ESAP** sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **LA ESAP** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA ESAP** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA **ESAP**, iguales al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del

mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran expresamente bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será realizada por el (la) **Coordinador Administrativo y Financiero de la Territorial de Caldas, con el apoyo técnico de un profesional de esa área** o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y dar cumplimiento a cada una de las responsabilidades establecidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y las señaladas en el numeral 7.1.4.1 del Manual de Contratación, adoptado según Resolución 1627 de 2018. LA ESAP podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Caldas, en la sede ubicada en la ESAP sede Manizales- Caldas, a cargo de la Dirección Territorial Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la ESAP y demás disposiciones que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL: El contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCION: Las partes contratantes apoyarán la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) Las partes contratantes se comprometen a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) Las partes contratantes se comprometen

formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos anexos y formatos; 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias. LA ESAP podrá mediante Resolución motivada y previo los procedimientos que garanticen el debido proceso decretar la ocurrencia de alguna de las cláusulas excepcionales y ordenar, en los eventos que sea procedente, su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de garantizar el debido proceso, en caso de declaratoria de caducidad, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESAP, identificada con NIT No. 8 9 9 9 9 9 0 5 4 -7, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). EL CONTRATISTA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 100 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
X	**Estabilidad de la Obra:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.

Aprobó: Hemán Alonso Salazar García. Director de Contratación.
Revisó: Elizabeth Arias Hernández. Abogada Dirección de Contratación.
Proyectó: Luz Marlen Bula Guzmán. Abogada Dirección de Contratación.